INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA

Dirigido a : **JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA**
Director general

Fecha de Presentación : 15 de mayo de 2019

Periodo de la Auditoría : 1 de enero a 15 de Mayo de 2019

Realizada por: YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
Jefe de Oficina de Control Interno

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional en el primer cuatrimestre de 2019, identificando las oportunidades de mejora por medio de recomendaciones desde la Oficina de Control Interno.

CRITERIOS: Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Estrategia de Gobierno en Línea, Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Ley 1712 de 2014: La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción). Decreto 103 de 2015: Tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.

Decreto 1080 de 2015: Por el cual se expide el Decreto reglamentario del sector cultura, en el título V se reglamentan los instrumentos de gestión de la información pública.

2. ALCANCE DEL INFORME

La Oficina de Control Interno (OCI) dentro de sus funciones de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, realiza seguimiento y monitoreo a las actividades implementadas por cada una de las dependencias de la Corporación quienes son los directamente responsables de la ejecución de las actividades dentro de la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. El presente informe presenta evaluación con corte a 15 de mayo de 2019.

3. METODOLOGÍA

Dando cumplimiento al plan de trabajo fijado, se realizó una revisión al siguiente link http://www.corpocesar.gov.co/Transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica.html con el objeto de obtener evidencia suficiente, confiable, relevante y útil que le permita a la OCI fundamentar sus opiniones, conclusiones y recomendaciones para el seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional con corte 15 de mayo de 2019.

Al realizar la verificación, se utilizó la técnica de "Observación" la cual consiste en cerciorarse de ciertos hechos y circunstancias relacionadas con las acciones y actividades presentadas en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Lo evidenciado y observado por parte de la OCI, queda soportado en el presente informe, así como las observaciones y recomendaciones generadas.

4. CUERPO DEL INFORME

Con el fin de garantizar el cumplimiento a la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, la Oficina de Control Interno de Corpocesar realizó seguimiento a la implementación de la matriz de la Procuraduría General de la Nación (PGN), evidenciando un avance representativo con relación al seguimiento anterior; se verificó el cambio en la página web de la Entidad, así como el cumplimiento de algunos criterios que frente al informe anterior se encontraban incumplidos, en relación a los procedimientos de elaboración, actualización y publicación acorde a lo dispuesto en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015, reglamentario de la Ley 1712 de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, respecto a ciertos temas se evidenció que la información se encuentra desactualizada, las cuales se detallan en la matriz de seguimiento.

A continuación, se observa el cuadro general del resultado de seguimiento, identificado con cada actividad y el resultado final.

4.1. RESULTADO

DESCRIPCIÓN	SI Cumple con los criterios de Ley 1712	NO Cumple con los criterios de Ley 1712	PARCIAL con los criterios de Ley 1712	Total general de cumplimiento
1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	49	5	0	49
2) Registros de Activos de información.	0	1	0	0
3) Índice de Información Clasificada y Reservada	0	1	0	0
4) Esquema de Publicación de Información	0	1	0	0
5) Programa de Gestión Documental	1	0	0	1
6) Tablas de retención documental	1	0	0	1
7)Informe de solicitudes de acceso a la información	0	1	0	0
8) Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación	0	1	0	0
Total general	**51**	**10**	**0**	**51**
Participación	**91%**	**9%**	**0%**	**91%**

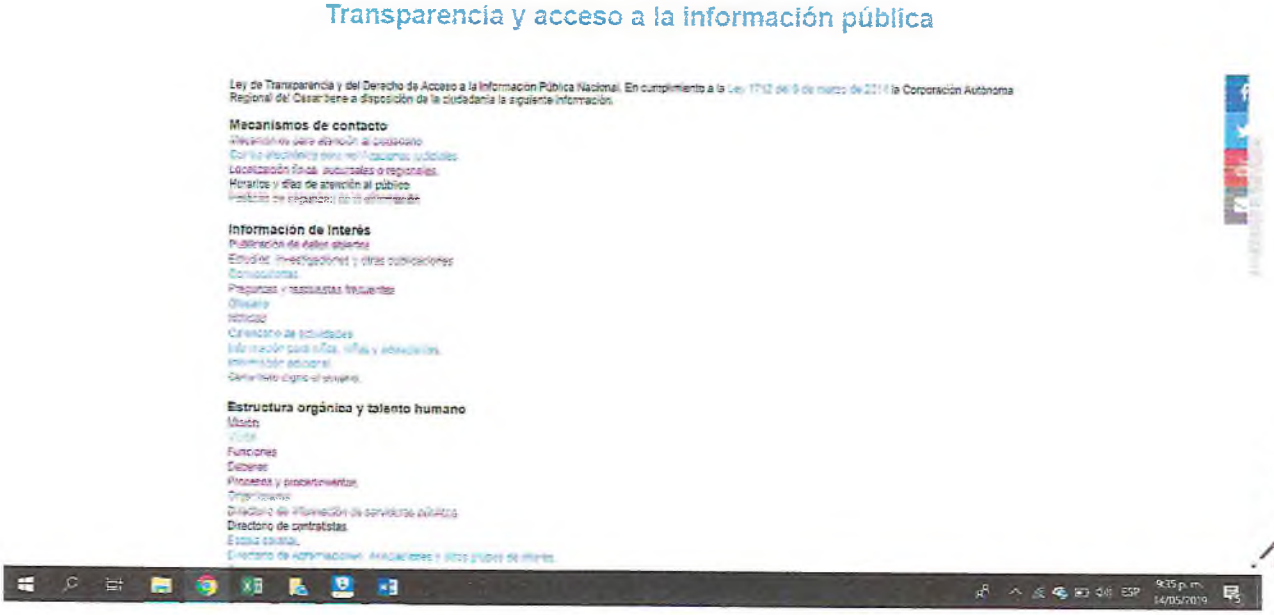
Fuente: Oficina de Control Interno

Corte: Mayo 2019

En Decreto 103/15 en su artículo 4o. "Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial,

en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública". Se verificó por la OCI que, en la página web de la Corporación, se ubican dos formas de acceder al link de "Transparencia y Acceso a la Información Pública"; esto es a través del menú principal, La Corporación, se ubica el link de conformidad con lo establecido en la norma. La otra manera de acceder, en la página principal, en la parte final se encuentra el acceso al link de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", tal y como se observa a continuación:





De igual manera no se observa mejora respecto a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1712 de 2014 "*criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de la corporación es, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad*". Toda vez que la OCI evidenció que no se encuentra dispuesto en el menú superior de la página web, un link en donde se observan los mecanismos establecidos para la población en situación de discapacidad; herramientas para la población en situación de discapacidad visual, como se evidencia en la imagen anterior.

4.2. RESULTADOS

1. La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.

La OCI realizó seguimiento a las actividades descritas dentro de la matriz de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación PGN tomando como criterio los siguientes artículos

Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:*

Artículo 10. Publicidad de la contratación. *En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.*

Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. *Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:*

Revisar: Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015.

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría	Descripción			L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
1	Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.					X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/Transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica.html	
2		1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano		a	Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/atencion-ciudadano.html	
3				b	Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/atencion-ciudadano.html	Se verificó por parte de la OCI que en el link se encuentra la información correspondiente la ubicación de las sedes de la Corporación , así como la ubicación de los puntos de las sedes, por último se observó la publicación de los horarios de funcionamiento de las mismas.
4				c	Correo electrónico institucional.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/atencion-ciudadano.html	
5				d	Correo físico o postal.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/atencion-ciudadano.html	
6				e	Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/ptrmpqr.php	

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información							Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	SI	No	N/A		
7	1	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado:	1.2	Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	-	Ubicación del sujeto obligado.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/atencion-ciudadano.html	
8					-	Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/sedes.html	Se verificó por parte de la OCI que en el link se encuentra la información correspondiente la ubicación de las sedes nacionales y territoriales de la Corporación, así como la ubicación de las sedes, por último se observó la publicación de los horarios de funcionamiento de las mismas.
9					-	Horarios y días de atención al público.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/atencion-ciudadano.html	
10					-	Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/sedes.html	
11			1.3	Correo electrónico para notificaciones judiciales	-	Disponible en la sección particular de transparencia.		X	X				
12					-	Disponible en el pie de página principal.		X	X			http://www.corpocesar.gov.co/	Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@corpocesar.gov.co
13					-	Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.		X	X			http://www.corpocesar.gov.co/atencion-ciudadano.html	
14					-	Con acuse de recibido al remitente de forma automática.		X	X			SI	

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento g/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 20**	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
15		1.4	Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	-	Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/politicas-seguridad.html	
16		2.1	Datos abiertos	-	Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.	X	X	X			https://www.datos.gov.co/	Se evidenció por la OCI que se encuentra publicada en la página web de la Corporación a través del enlace de transparencia y acceso a la información pública, el link de datos abierto, se encuentra Publicacion de datos privados relacion de usuarios corrientes no reglamentadas.
17				-	Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co.	X	X	X			https://www.datos.gov.co/	Se realizó la publicación de datos
18		2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones.	-	Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.		X	X			http://www.corpocesar.gov.co/files/cartilla.pdf	conectar a Link estudios ambientales http://www.corpocesar.gov.co/estudiosambientales.html

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información							Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría		Subcategoría			Descripción	L. 1712 de 20**	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
19	2	Información de interés	2.3	Convocatorias	-	Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.		X	X			http://www.corpocesar.gov.co/convo.html	conectar con la CNSC
20			2.4	Preguntas y respuestas frecuentes	-	Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.		X	X			http://www.corpocesar.gov.co/faq.html	
21			2.5	Glosario	-	Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.		X	X			http://biblovirtual.minambiente.gov.co:3000/	
22			2.6	Noticias	-	Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.		X	X			http://www.corpocesar.gov.co/index.html	
23			2.7	Calendario de actividades	-	Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.		X	X			Debe actualizar	

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría			Descripción	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
24		2.8	Información para niñas, niños y adolescentes	-	El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños, niñas y adolecentes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.		X	X			http://www.corpocesar.gov.co/ninos.html	
25		2.9	Información adicional	-	Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	X	X					
26		3.1	Misión y visión	-	Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.		X	X			http://www.corpocesar.gov.co/mision.html http://www.corpocesar.gov.co/vision.html	
27		3.2	Funciones y deberes	-	Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/funciones.html	Se verificó por parte de la OCI que en el link se encuentra la información correspondiente a las funciones y deberes de la Corporación según la ley 99
28		3.3	Procesos y procedimientos	-	Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/meci.html	

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
29		3.4	Organigrama	-	Estructura orgánica de la entidad.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/orga.html	Se verificó por parte de la OCI que en el link se encuentra la información referente a la estructura orgánica de la Corporación
30				-	Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/orga.html	
31				-	Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/orga.html	Se verificó por parte de la OCI que en el link se encuentra la información correspondiente la ubicación de las sedes de las diferentes direcciones territoriales de la Entidad.
32				-	Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda.	X	X		x		http://www.corpocesar.gov.co/Empleados.pdf	
33				-	Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información:				x		No existe listado de contratistas	

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A	
33	3	Estructura orgánica y talento humano	3.6	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	- Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información:				x		No existe listado de contratistas
34					a Nombres y apellidos completos.	X	X	X			
35					b País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	X	X	X			
36					c Formación académica.	X	X	X			
37					d Experiencia laboral y profesional.	X	X	X			
38					e Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).	X	X	X			La OCI verificó en los links referidos, la publicación del directorio de funcionarios y contratistas de la Corporación , así como el enlace directo a la página web del SIGEP (DAFP).

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 20**	L. 1712 de 201* GE	Si	No	N/A		
39				f	Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución	X	X	X				
40				g	Dirección de correo electrónico institucional.	X	X	X				
41				h	Teléfono Institucional.	X	X	X				
42				i	Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	X	X	X				
43				j	Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	X	X	X				
44		3.6	Directorio de entidades	-	Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.		X	X			MEJORAR	

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 20**	L. 1712 de 201* GE	Si	No	N/A		
45		3.7	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	-	Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.		X	X			http://www.corpocesar.gov.co/directorio.html	
46		3.8	Ofertas de empleo	-	Oferta de empleos que incluya la convocatoria para los cargos a proveer por prestación de servicios.		X	X			https://www.cnsc.gov.co/	
47				a	Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.	X	X	X			http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/decretos	Falta decreto 1079 de 2015 compilado sector ambiente
48				b	Decretos descargables no compilados de:	X	X	X			http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/leyes	
					Estructura.							
					Salarios.							
					Decretos que desarrollan leyes marco.							
					Otros.							

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 20**	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
49				o	Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.	X	X	X			http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/decretos	Incluir del decreto compilatorio 1079 de 2015
50				d	Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	X	X	X				
51		4.1	Normatividad del orden nacional	e	Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto Único.	X	X	X				
52	4	Normatividad		f	Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.	X	X	X				

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
53			g	En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberán hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.		X	X					
54			h	Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general,se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma,temática y fecha de expedición, Indicando:		X	X					
				Tipo de acto administrativo								
				Fecha de expedición								
				Descripción corta								

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría			Descripción	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
55		4.2	Normatividad del orden territorial	a	Listado de la normatividad disponible. Tipo de Norma Fecha de expedición Descripción corta	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/normas.html	
56				b	Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/interna.html	
57				c	Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/interna.html	
58		4.3	Otros sujetos obligados	-	Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/interna.html	
59		5.1	Presupuesto general asignado	-	Presupuesto general asignado para cada año fiscal.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/preact.html	La OCI constató que en los links señalados se encuentra publicada la siguiente información: presupuesto asignado y ejecución presupuestal, presupuesto actualizado 2018, presupuesto desagregado y presupuesto de inversión 2018. En el link de transparencia se observa el presupuesto de la vigencia 2018.

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción	L. 1712 de 20**	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
60	5	Presupuesto	5.2	Ejecución presupuestal histórica anual	Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/histo.html	La OCI verificó que en los links señalados se encuentra publicada la siguiente información: ejecución presupuestal, ejecución presupuestal agregada Corporación de los meses de 2018, ejecución presupuestal desagregada Corporación diciembre 2018. Se evidenció la inclusión de la información desagregada de ejecución presupuestal de los años 2008,2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, 2017, 2018, lo cual fue sugerido por la OCI en informe anterior.
61					Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.			X				La OCI verificó en los links referidos, la publicación del presupuesto desagregado 2018, la resolución 001 de 2018 donde se desagrega el presupuesto de Gastos de Inversión por programas y proyectos del Plan de acción cuatrienal.
62					Presupuesto desagregado con modificaciones			X			http://www.corpocesar.gov.co/preact.html	Falta ejecucion presupuestal cuarto trimestre 2018 y primer trimestre de 2019
63			5.3	Estados financieros	Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.		X	X			https://www.corpocesar.gov.co/Estados-financieros.html	La OCI verificó en el link la publicación del estado de actividad financiera, economica, social y ambiental del 2018

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción	L. 1712 de 20**	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
64			6.1	Políticas, lineamientos y manuales	a Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/sistema_integrado_de_gestion.html	Se verificó por la OCI que en la página web se encuentra publicada la información correspondiente a Políticas institucionales y operacionales de la Corporación .
65					b Manuales.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/sistema_integrado_de_gestion.html	Crear link de manuales
66					c Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/plan-accion-2016.html	
67					d Plan de Rendición de cuentas.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/panti.html	
68					e Plan de Servicio al ciudadano.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/panti.html	
69					f Plan Antitrámites.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/panti.html	
70					g Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/panti.html	La OCI verificó que se encuentra publicado en la página web de la Corporación , a través del link referido la información correspondiente al plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
71					Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.	X	X	x			http://www.corpocesar.gov.co/sistema_integrado_de_gestion.html	La OCI evidenció que en la página web de la Corporación se encuentra el link donde se observa el sistema integrado de gestion y sus documentos

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción	L. 1712 de 20**	L. 1712 de 201* GE	Si	No	N/A		
72	6	Planeación	6.2	Plan de gasto público	Plan de gasto público para cada año fiscal con:	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/plan-accion-2016.html	Se verificó por la OCI que la información publicada en los diferentes links consultados, contiene los objetivos de plan de acción.
73					a Objetivos	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/plan-accion-2016.html	La OCI verificó que en la publicación realizada en los links se encontró las Actividades Estratégicas
74					b Estrategias	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/plan-accion-2016.html	La OCI verificó que en la publicación realizada en el link se encontraron la información correspondiente a los proyectos de inversión de la Corporación desde el año 2016 a 2019.
75					c Proyectos	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/plan-accion-2016.html	La OCI verificó que en la publicación realizada en los links se observaron las Metas en los diferentes planes de acción.
76					d Metas	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/plan-accion-2016.html	La OCI verificó que en la publicación realizada en los links se encontró a los responsables dentro de la entidad.
77					e Responsables	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/plan-accion-2016.html	Se verificó por la OCI que la información publicada en los diferentes links consultados, contiene los objetivos de plan de acción.

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 20**	L. 1712 de 201* GE	Si	No	N/A		
78			f	Planes generales de compras		X	X	X			https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	Corresponde al Plan Anual de Adquisiciones
79		6.3 Programas y proyectos en ejecución	-	Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.		X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/bancoproyectos.html	Se evidenció por parte de la OCI en el link referido la publicación de la información de proyectos de inversión desde el año 2018, sin embargo no se observa que los mismos señalen los indicadores de gestión correspondiente.
80		6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	-	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.		X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/informes.html	Se verificó por parte de la OCI, que en el link señalado se encuentra publicada la información correspondiente al informe de gestión del año 2018. La OCI verificó que esta información se encuentra publicada en la página web de la Corporación , en el link de transparencia y acceso a la información, el plan de acción a febrero de 2016, en donde se encuentran los indicadores de gestión

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría			Descripción	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
81		6.5	Participación en la formulación de políticas		Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:	X	X		X		http://www.corpocesar.gov.co/atencion-ciudadano.html	Se verificó por ésta Oficina, que no se encuentra publicado en la página web la información correspondiente a los mecanismos de participación ciudadana de conformidad con lo establecido en la norma.
82				a	Sujetos que pueden participar.	X	X		X			No está conectado con participacion ciudadana
83				b	Medios presenciales y electrónicos.	X	X		X			
84				c	Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.	X	X		X			
85		6.6	Informes de empalme	-	Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.		X		X		No existe	
86		7.1	Informes de gestión, evaluación y auditoría		Informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. Publicar como mínimo:	X	X	X			https://www.corpocesar.gov.co/informes_control_interno.html	La OCI evidenció que se encuentra publicado en la página web de la Corporación , informes de gestión, evaluación y auditoría.
87				a	Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.	X	X		X		No se encuentra publicado	
88				b	Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.	X	X		X		https://www.corpocesar.gov.co/informes_control_interno.html	
89				c	Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	X	X	X			https://www.corpocesar.gov.co/informes_control_interno.html	
90				d	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/files/INFORME_FINAL_AUD_CORPOCESAR_2016.pdf	

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información							Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría		Subcategoría			Descripción	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
91	7	Control	7.2	Reportes de control interno	-	Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	X	X	X			https://www.corpocesar.gov.co/informes_control_interno.html	
92			7.3	Planes de Mejoramiento	-	Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/plan-de-mejoramiento.html	
93					-	Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.		X	X			https://www.corpocesar.gov.co/plan.html	enlace sitio web del organismo de control
94			7.4	Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	a	Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/entes.html	
95					b	Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/entes.html	
96					c	Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/entes.html	
97			7.5	Información para población vulnerable:	-	Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.		X		X		NO EXISTE	
98			7.6	Defensa judicial		Informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo:		X	X			http://www.defensajuridica.gov.co/Paginas/Default.aspx	
99					a	Número de demandas.		X	X			http://www.corpocesar.gov.co/files/Relacion%20procesos%20judiciales-2018-2019.pdf	Link se encuentra cortado
100					b	Estado en que se encuentra.		X	X				
101					c	Pretensión o cuantía de la demanda.		X	X				
102					d	Riesgo de pérdida.		X	X				

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
103	8 Contratación		Información Contractual	-	Información contractual publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado, con vínculo al SECOP.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/contratos.html	falta relacion de contratos de 2019
104		8.1	Publicación de la información contractual	-	Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	X	X	X			https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do?coddi_entid=132001009	
105		8.2	Publicación de la ejecución de contratos	-	Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.	X	X	X			https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do?coddi_entid=132001009	La OCI pudo constatar que en la página web de la Corporación , en el aparte de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" la información correspondiente a la contratación de la Entidad, así mismo se cuenta con un vínculo con la página web del SECOP; sin embargo respecto a los informe de supervisión contractual se evidenció que los mismos no se encuentran actualizados, en razón a que se verificaron aleatoriamente contratos de prestación de servicio del año 2019
106		8.3	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	-	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/files/Manual%20de%20contratacion%20y%20supervision1.pdf	Se pudo verificar por parte de la OCI que se encuentra publicado en la página web de la Corporación , la información correspondiente al manual contratación y supervisión del año 2014 en el aparte de "transparencia y acceso a la información pública- normativa"; así como el procedimiento de supervisión de contratos y convenios a través "transparencia y acceso a la información pública- procedimientos

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
107			8.4	Plan Anual de Adquisiciones	- Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	X	X	X			https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=11263	Se verificó por la OCI que se encuentra publicado en la página web de la Corporación el Plan Anual de Adquisiciones para el presente año con fecha de enero de 2019, de conformidad con lo señalado en la norma.
108					- Enlace que direccione al PAA publicado en el SECOP.	X	X	X			https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	
109	9	Trámites y servicios	9.1	Trámites y servicios	Trámites que se adelanten ante las mismas, señalando:	X	X	X			https://www.nomasfilas.gov.co/buscador/buscar?q=CORPORACION%20AUTONOMA%20REGIONAL%20DEL%20CESAR	Se evidenció por la OCI que se encuentra publicada en el link referido, la información correspondiente a los trámites y servicios brindados directamente a los usuarios; así como la normatividad, procesos, protocolos, formularios y costos correspondientes.
110					- La norma que los sustenta.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/tramites-ambientales.html	
111					- Los procedimientos o protocolos de atención.	X	X	X				
112					- Los costos.	X	X	X				
113					- Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.	X	X	X				La OCI verificó que no se encuentra un enlace directo en la página de la Corporación de gobierno en línea como lo establece la norma.

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 20**	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
114		10.1	Información mínima	-	Información mínima de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/Transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica.html	
115		10.2	Registro de Activos de Información		Registro de Activos de Información (RAI), con las siguientes caracteristicas:	X	X		X			No se registra este archivo publicado
116				-	En formato excel y disponible en datos abiertos.	X	X					
117				-	Disponible en el portal www.datos.gov.co.	X	X		X			
118				-	Nombre o título de la categoría de información.	X	X		X			
119				-	Descripción del contenido de la categoría de la información.	X	X		X			
120				-	Idioma.	X	X		X			
121				-	Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).	X	X		X			
122				-	Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).	X	X		X			
123				-	Información publicada o disponible.	X	X		X			
124					Índice de información Clasificada y Reservada, con las siguientes caracteristicas:	X	X		X			No se registra este archivo publicado
125				-	En formato excel y disponible en datos abiertos.	X	X		X			
126				-	Disponible en el portal www.datos.gov.co.	X	X		X			
127				-	Nombre o título de la categoría de información.	X	X		X			

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información					Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
127		10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	-	Nombre o título de la categoría de información.	X	X		X			
128			-	Nombre o título de la información.	X	X		X			
129			-	Idioma.	X	X		X			
130			-	Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).	X	X		X			
131			-	Fecha de generación de la información.	X	X		X			
132			-	Nombre del responsable de la información.	X	X		X			
133			-	Objetivo legítimo de la excepción.	X	X		X			
134			-	Fundamento constitucional o legal.	X	X		X			
135			-	Fundamento jurídico de la excepción.	X	X		X			
136			-	Excepción total o parcial.	X	X		X			
137			-	Fecha de la calificación.	X	X		X			
138			-	Plazo de clasificación o reserva.	X	X		X			
139				Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características:	X	X		X			No se registra este archivo publicado
140			-	Nombre o título de la información.	X	X		X			
141			-	Idioma.	X	X		X			
142			-	Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).	X	X		X			
143			-	Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc)	X	X		X			

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información						Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
143	10	Instrumentos de gestión de información pública	10.4	Esquema de Publicación de Información	- Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).	X	X		X			
144					- Fecha de generación de la información.	X	X		X			
145					- Frecuencia de actualización.	X	X		X			
146					- Lugar de consulta.	X	X		X			
147					- Nombre de responsable de la producción de la información.	X	X		X			
148					- Nombre de responsable de la información.	X	X		X			
149					Cuadro de Clasificación Documental (CCD)	X	X		X			
150					Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. De acuerdo con el régimen legal aplicable, los sujetos obligados implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados y usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación.	X	X		X			
151			10.5	Programa de Gestión Documental	- Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/gestion-documental.html	La OCI evidenció el link de Gestion documental donde se encuentra publicado el PGD, TVD, PINAR y SIC

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información					Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría	Subcategoría		Descripción	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
152		10.6	Tablas de Retención Documental	- Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/gestion-documental.html	La OCI evidenció el link de Gestion documental donde se encuentra publicado el PGD, TVD, PINAR y SIC
153		10.7	Registro de publicaciones	- Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.	X	X			X		No se registra este archivo publicado
154				- Automáticamente disponibles.	X	X			X		
155		10.8	Costos de reproducción	- Costos de reproducción de la información pública.	X	X			X		No se registra este archivo publicado
156				- Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.	X	X			X		
157		10.9	Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	- Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/formpqr.php	La OCI evidenció el link de Gestion documental donde se encuentra publicado el PGD, TVD, PINAR y SIC

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015

Categoría de información							Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	
Item	Categoría		Subcategoría		Descripción		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 GE	Si	No	N/A		
158			10.10	Informe de PQRS	-	Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/estadisticas_P.Q.R.S.html	
159					-	Informe específico sobre solicitudes de información pública, discriminando mínimo la siguiente información:	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/estadisticas_P.Q.R.S.html	
160					a	Número de solicitudes recibidas.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/estadisticas_P.Q.R.S.html	
161					b	Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/estadisticas_P.Q.R.S.html	
162					c	Tiempo de respuesta a cada solicitud.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/estadisticas_P.Q.R.S.html	
163					d	Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	X	X	X			http://www.corpocesar.gov.co/estadisticas_P.Q.R.S.html	

2. Registros de Activos de información.

La OCI realizó seguimiento a las actividades descritas dentro de la matriz de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación PGN tomando como criterio los siguientes artículos:

Artículo 13. Registros de Activos de Información. *Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:*

a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado
b) Todo registro publicado
c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público

El ministerio público podrá establecer estándares en relación a los registros activos de información (…).

Artículo 16. Archivos. *En su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.*

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
					Sí	No	Parcial		
2) Registros de Activos de información.	2	Componentes del Registro de Activos de Información	Art.13 L 1712/14 Art.16 L 1712/14 Art. 37. 38. Dec. 103/15	**El Registro de Activos de Información (RAI)** debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya.		X			Se evidenció por la OCI que en enlace de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" de la página web, se encuentra el link de registro activos de información (RAI), el cual no contiene ninguno de los ítems exigidos por la Ley;

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
				Componentes del Registro de Activos de información. El RAI debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:		x			
				- Todas las categorías de información del sujeto obligado.		x			
				- Todo registro publicado.		x			
				- Todo registro disponible para ser solicitado por solicitado por el público.		x			
				Para cada uno de los componentes del RAI debe contener como mínimo, los siguientes componentes:		x			
				- Nombre o título de la categoría de información		x			
				- Descripción del contenido de la categoría de la información		x			
				- Idioma		x			
				- Medio de conservació		x			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
				n					
				- Formato		x			
				- Información publicada disponible		x			
				— *El registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme, o controle en su calidad de tal.*					

3. Índice de Información Clasificada y Reservada

La OCI realizó seguimiento a las actividades descritas dentro de la matriz de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación PGN tomando como criterio los siguientes artículos:

Artículo 20. Índice de Información clasificada y reservada. *Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.*

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento				Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
					SI	NO	PARCIAL			
3) Índice de Información Clasificada y Reservada	3	Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada	Art.20 L 1712/14 Art. 24 ,27,28, 29,30,31,32,33 del Dec 103/15	**El índice de información Clasificada y Reservada deberá publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado en formato Excel.**		X				La OCI puedo verificar que no se encuentra publicado en la página web de la Entidad el índice de información clasificada y reservada de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2015 y Decretos reglamentarios. Por lo que ésta Oficina recomienda se elabore el Índice de información clasificada y reservada y se publique en el menor tiempo posible.
				El índice de información Clasificada y Reservada será de carácter público, deberá publicarse en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o sustituya. (www.datos.gov.co)		X				
				Contenido del Índice de Información Clasificada o Reservada. El Índice de Información debe Clasificada o Reservada indicará, para cada información calificada como reservada o clasificada, lo siguiente:		X				
				-Nombre o título de la categoría de Información		X				
				-Nombre o título de la información		X				
				-Idioma		X				
				- Medio de conservación y/o soporte		X				
				- Fecha de generación de la información		X				
				-Nombre del responsable de la información		X				

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento				Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
				- Objetivo legítimo de la excepción		X				
				-Fundamento constitucional o legal		X				
				-Fundamento jurídico de la excepción		X				
				- Excepción total o parcial		X				
				- Fecha de la calificación		X				
				-Plazo de clasificación o reserva.		X				
				→ *El Índice de información clasificada o reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.*						

4. Esquema de Publicación de Información

La OCI realizó seguimiento a las actividades descritas dentro de la matriz de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación PGN tomando como criterio el siguiente artículo:

Artículo 14. Información publicada con anterioridad. *Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos.*

Cuando se dé respuesta a una de las solicitudes aquí previstas, esta deberá hacerse pública de manera proactiva en el sitio Web del sujeto obligado, y en defecto de la existencia de un sitio Web, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia.

Artículo 12. Adopción de esquemas de publicación. *Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será*

difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
					Sí	No	Parcial		
4)Esquema de Publicación de Información	4	Componentes del Esquema de Publicación de Información	Art. 12 L 1712/14 Art.41,42 Dec. 103/15	**El Esquema de Publicación** será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras.		x			La OCI evidenció que no se encuentra publicada en la página web de la Entidad a través de link de transparencia y acceso a la información pública, el esquema de publicación en formato Excel el cual contiene la siguiente información: "nombre o título de la categoría de la información, idioma, medio de conservación y/o soporte, nombre del responsable de la información, lugar de consulta/información publicada y disponible y formato".
				Esquema de publicación debe incluir:		x			
				1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9,10, y 11 de la Ley 1712/14.		x			
				2) La lista de información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Decreto al Acceso a la Información Pública Nacional.		x			
				3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712/14.		x			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
				4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.		x			
				→ Para cada una de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de información se debe indicar:		x			
				a) Nombre o título de la información:		x			
				b) Idioma:		x			
				c) Medio de conservación y/o soporte:		x			
				d) Formato. Ej.: audio, video, imagen, etc.		x			
				e) Fecha de generación de la información:					
				f) Fecha de actualización:					
				g) Lugar de consulta:		x			
				h) Nombre de responsable de la producción de la información:		x			
				i) Nombre del responsable de la información:		x			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
				-**Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación**. Los sujetos obligados implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información. Ver punto 1,4 de la Matriz. Planeación, decisiones y políticas. Art. 11, i), Ley 1712/14		x			
				→ *El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar a los interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará también expone los medios a través de los cuales puede acceder a la misma.*					
				→ *El sujeto obligado cuenta con un Esquema de Publicación (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial).*					

5. Programa de Gestión Documental

La OCI realizó seguimiento a las actividades descritas dentro de la matriz de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación PGN tomando como criterio el siguiente artículo:

Artículo 15. Programa de Gestión Documental. *Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia.*

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
					Sí	No	Parcial		
5) Programa de Gestión Documental	5	Componentes del Programa de Gestión Documental	Art.15 L 1712/14 Art. 44,45,46,47 ,48,49,50 Dec 103/15	Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y acceso a Información Pública" **el Programa de Gestión Documental.**	x				Se verificó por la OCI que se encuentra publicada en el sitio web "Transparencia y Acceso a la Información Pública", el programa de gestión documental como se establece por la Ley. La OCI evidenció el link de Gestión documental donde se encuentra publicado el PGD, TVD, PINAR y SIC
				→ *Se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.*					
				→ *Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional (6/03/15), y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial) (6/09/15).*					
				→ *Los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en el Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.*					

6. Tablas de retención documental

La OCI realizó seguimiento a las actividades descritas dentro de la matriz de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación PGN tomando como criterio el siguiente artículo:

Artículo 13. Registros de Activos de Información. *Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:*

a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado
b) Todo registro publicado
c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público

El ministerio público podrá establecer estándares en relación a los registros activos de información (…).

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
6) Tablas de retención documental	6	Componentes de las Tablas de Retención Documental	Art.13 L 1712/14 Dec.103/15 Art.4 Par. 1	**Se deben publicar las Tablas de Retención Documental** que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. www.archivogeneral.gov.co/trd).	x				La OCI evidenció el link de Gestión documental donde se encuentra publicado el PGD, TVD, PINAR y SIC
6) Tablas de retención documental	6	Componentes de las Tablas de Retención Documental	Art.13 L 1712/14 Dec.103/15 Art.4 Par. 1	**Se deben publicar las Tablas de Retención Documental** que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. www.archivogeneral.gov.co/trd).	x				La OCI evidenció que se encuentra publicado en el sitio web de transparencia y acceso a la información pública, las tablas de retención documental como se establece en la norma.

7. Informe de solicitudes de acceso a la información

La OCI realizó seguimiento a las actividades descritas dentro de la matriz de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación PGN tomando como criterio los siguientes artículos.

Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. *Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:*

Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. *Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos. La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.*

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
					Sí	No	Parcial		
7)Informe de solicitudes de acceso a la información	7	Componentes del Informe de solicitudes de acceso a la información	Art.11 h) L1712/14 Art. 52.Dec 103/15 Par. 2	El sujeto obligado debe publicar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado. Respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:		x			Se verificó por la OCI que no se encuentra publicado en la página web a través del link de transparencia y acceso a la información pública-formulación participativa, los cuales contienen el desarrollo de los ítems exigidos en la ley 1712 de 2014.
7)Informe de solicitudes de	7	Componentes del	Art.11 h) L1712/1	1) Número de solicitudes recibidas.		x			Se verificó por la OCI que no se encuentra publicado en la página web a través del link de

Tipo de información acceso a la información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
		Informe de solicitudes de acceso a la información	4 Art. 52.Dec 103/15 Par. 2	2) Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.		x			transparencia y acceso a la información pública-formulación participativa, los cuales contienen el desarrollo de los ítems exigidos en la ley 1712 de 2014.
				3) Tiempo de respuesta a cada solicitud.		x			
				4) Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.		x			
				→ *El primer informe de solicitudes de acceso a la información deberá publicarse seis meses después de la expedición del presente decreto, para el caso de los sujetos obligados del orden nacional (3 de Marzo de 2015) ; los entes territoriales deberán hacerlo 6 meses después de la entrada en vigencia de la Ley 1712/ 14, (6 de Septiembre de 2015).*					

7. Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación

La OCI realizó seguimiento a las actividades descritas dentro de la matriz de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación PGN tomando como criterio los siguientes artículos del Decreto 103 de 2015.

Artículo 20. Principio de gratuidad y costos de reproducción. *En concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 26 de la Ley 1712 de 2014, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:*
(1) *Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.*
(2) *Permitir al ciudadano, interesados o usuario:*

(a) *Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta;*

(b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información;
(c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública.
Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.

Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información.

***Artículo 21. Motivación de los costos de reproducción de información pública.** Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado.*

El acto mediante el cual se motiven los valores a cobrar por reproducción de información pública debe ser suscrito por funcionario o empleado del nivel directivo y debe ser divulgado por el sujeto obligado, conforme a lo establecido en el artículo 4° del presente decreto.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones OCI
					Sí	No	Parcial		
8)Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación	8	Componente de los costos de reproducción de información Pública con	Art. 20,21, Dec,103/15	Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y Acceso a Información Pública" **los costos de reproducción de la información pública.**		X			La OCI verificó que no está publicada en la página web de la Corporación , que se encuentra la guía se trámites y servicios de la Entidad, en donde se encuentra la información de

Tipo de	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación	Observaciones OCI
		su respectiva motivación		→ *Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 26 de la Ley 1712/14, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:*					los costos de la reproducción de la información pública,
				1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.		x			
				2) Permitir al ciudadano, usuarios elegir el medio por el cual se quiere recibir la respuesta.		x			
				a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta.		x			
				b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información.		x			
				c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública.		x			

Tipo de [illegible]	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento	Ubicación	Observaciones OCI
				→ *Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.*			
				→ *Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información.*			
				→ *Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato.*			

5. ASPECTOS POR MEJORAR.

- Se evidenció por parte de ésta Oficina, un avance en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 con corte a 15 de mayo de 2019 del 91%, lo cual refleja mejora frente a lo exigido por la Ley, sin embargo, se debe dar cumplimiento del 100% de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La Oficina de Control Interno de Corpocesar realizó seguimiento a la implementación de la matriz de la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Oficina de Control Interno de Corpocesar realizó seguimiento a la implementación de la matriz de la Procuraduría General de la Nación (PGN), evidenciando un avance representativo con relación al seguimiento anterior; se verificó cambio en la página web de la Entidad, así como el cumplimiento de algunos criterios que frente al informe anterior se encontraban incumplidos.
- No se evidenció mejoras en página web con respecto a la accesibilidad diferencial de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 en el "Artículo 8°. Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de la Corporación, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad".
- Se observó que los informes de supervisión de los contratos suscrito por Corpocesar en lo que va del presente año y los correspondientes a diciembre de 2017, no se encuentran publicados en la página web del SECOP, tal y como se establece en la Ley. Se recomienda por parte de la OCI que las dependencias responsables tanto de la gestión documental como de la publicación de los informes en la página del SECOP. Según el Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Durante las verificaciones realizadas por la OCI en la página web de la Corporación, se evidenció que la misma se cae constantemente, lo cual refleja una debilidad en el oportuno acceso y consulta de la información; por lo cual se recomienda que la Oficina de TICs, adelante las acciones pertinentes para la mejora en la calidad y continuidad del servicio.
- Corpocesar no ha expedido Acto administrativo por medio de la cual se reglamentan los instrumentos de gestión de la información pública en relación a los procedimientos, elaboración, actualización y publicación acorde a los dispuesto en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015, reglamentario de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 36. Del decreto 103 de 2015 Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

- No se ha publicado el listado de contratistas http://www.corpocesar.gov.co/contratos.html según el Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. e) En el caso de las personas naturales: con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; (el cual contendrá los nombres y apellidos completos, ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional de los funcionarios y de los contratistas).
- Desactualizado el listado de contratos del link http://www.corpocesar.gov.co/rcontratos.html según el Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso. Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9°, mínimo cada mes.
- No se ha publicado la relación e informe del estado de las peticiones, quejas, denuncias en el link http://www.corpocesar.gov.co/estpqr.html según el Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado.
- La corporación no ha adoptado ni difundido el esquema de publicación según el Artículo 12. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras.
- La corporación no ha creado el Registro de activos de información según el Artículo 13. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información.

Atentamente,

YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
Jefe de Oficina de Control Interno.

Proyecto: Suleyma Goyeneche León Profesional contratista de apoyo a la OCI